

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de enero de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de enero de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 4.505, promovido por don Luis María Aramburri Garmendia, contra Resolución de este Ministerio de 27 de enero de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.505, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Luis María Aramburri Garmendia contra resolución de este Ministerio de 27 de enero de 1967, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Luis María Aramburri Garmendia contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y siete denegando la inscripción del solicitado modelo de utilidad industrial número ciento once mil doscientos cuarenta y seis, y desestimando igualmente dicho recurso, debemos declarar y declaramos la validez en derecho del acto impugnado, absolviendo a la Administración de la demanda sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de enero de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de enero de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 4.501, promovido por «Laboratorios Liado, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Ministerio de 18 de febrero de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.501, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Liado, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 18 de febrero de 1966, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Laboratorios Liado, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, publicada en su «Boletín Oficial» de diez de mayo del mismo año, debemos anular y anulamos la citada resolución en cuanto concedió la marca internacional «Minet», por no ser conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de enero de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 23 de enero de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.505, promovido por «S. A. Tega», contra Resolución de este Ministerio de fecha 13 de febrero de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.505, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «S. A. Tega» contra Resolución de este Ministerio de 13 de febrero de 1967, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima Tega» (contra acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis y en reposición de trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete denegando la inscripción del nombre comercial de igual denominación número cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, para la explotación de una industria mecánica dedicada especialmente a la mecanización de cigüeñales y a la construcción de piezas y accesorios para la industria del motor», debemos anular y anulamos los actos administrativos que se refieren como contrarios a derecho, y en su virtud debemos proceder a la inscripción en el mencionado Registro del nombre comercial «Sociedad Anónima Tega» número cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, a fin de amparar las expresas actividades de la Compañía solicitante, sin hacer especial condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de enero de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 11.512. Nombre: «Curra». Mineral: Plomo. Hectáreas: 60. Término municipal: La Roca de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Badajoz, 12 de enero de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT.-1123 ac/rt.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Aumento de potencia de 25 a 75 KVA, del centro de transformación de la localidad de Valdeobispo, para mejora del servicio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1959 y reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Cáceres, 12 de febrero de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—434-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT.-753.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Aumento de potencia de los centros de transformación que se citan de la localidad de Montehermoso, para mejora del servicio:

Centro: A. Paraje: Charca. Aumento de Potencia: De 75 a 250 KVA.

Centro: B. Paraje: Calleja a Aceituna. Aumento de potencia: De 160 a 250 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Cáceres, 12 de febrero de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—436-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT.-2.030.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de línea a 13,2/6 KV., de 105 metros, en apoyos de madera y conductor aluminio acero, de 49,47 milímetros cuadrados de sección, finalizando en un centro de transformación, intemperie, de 250 KVA. 13.200  $\pm$  5 %/6.000 V., en Madrigal de la Vera, para mejora del servicio en dicha localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Cáceres, 13 de febrero de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—435-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Ve-

lázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, subterránea, a 15 kV., de 560 metros de longitud con origen en el centro de transformación denominada «Matadero» y la que discurriendo por las calles Lentejuela, Alamillo Bajo, Postas y Juan II, finaliza en el centro de transformación denominado «Juan II», todo ello dentro del casco urbano de Ciudad Real, capital.

Se establece un centro de transformación tipo interior de 2 por 400 kVA. a instalar en la calle Alamillo Bajo, con entrada y salida de línea subterránea antes citada, cuyo conductor estará constituido por cable tipo RB de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección total.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 30 de enero de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—340-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de don Ignacio Soldevilla Benito, como Ingeniero Jefe de zona de la Empresa «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 2, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica a 15 kV., en dos tramos, uno aéreo de 80 metros de longitud, con origen en la línea de cintura, y otro tramo subterráneo de 710 metros de longitud, la que discurrirá por las calles Virgen de las Viñas e interconectará los centros de transformación «Virgen de las Viñas», «Cermánica» y «José Ruiz». Se instalará un centro de transformación para el sector «Virgen de las Viñas», con potencia de 250 kVA., y redes de baja tensión para los sectores «Virgen de las Viñas» y «Arenas», todo ello dentro del casco urbano de la localidad de Socuéllamos (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 30 de enero de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—343-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, subterránea, a 15 kV., con origen en la línea que interconecta los centros de transformación «Puerta de Alarcos» y «Olivo» final en doble acometida de 2 por 10 metros para el centro de transformación interior de nueva instalación de «Unión Eléctrica, S. A.», con 630 kVA., denominado «Obispo Hervás».